



CONTRATO DE SERVICIOS, EN ADELANTE "CONTRATO", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "**EL ORGANISMO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. MIGUEL RICARDO OCHOA PLASCENCIA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, Y POR LA OTRA "**UNIX HELP S.A. DE C.V.**" A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ EL "**PROVEEDOR**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU **ADMINISTRADOR GENERAL UNICO EL ING. EFRAIN CHAVEZ CORTES**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DECLARA "EL ORGANISMO" A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL QUE:

1.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme a lo establecido en su acuerdo de creación publicado el 19 de septiembre de 2001, en la "GACETA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN", por el cual el Gobierno Municipal cumple con su responsabilidad de salvaguardar con eficiencia el derecho a la salud.

1.2.- Que le compete los servicios médicos municipales, por la delegación de funciones que el Gobierno Municipal le hace y tiene como ámbito de su actividad el conjunto de servicios que se ministran a la población abierta en el Municipio de Zapopan.

1.3.- Que su representante legal tiene entre otras facultades representar al organismo en todos los actos jurídicos, suscribir los contratos de prestación de servicios de conformidad a lo establecido en la fracción I del artículo 15 del Reglamento del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

1.4.- Que tiene su domicilio en la calle Ramón Corona número 500, en la colonia Zapopan Centro, del Municipio de Zapopan, Jalisco, C.P. 45100, mismo que señala para todos los fines legales conducentes.

1.5.- Que tiene facultad para celebrar el presente contrato en los términos del artículo 18 del Reglamento Organizacional del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

2. "UNIX HELP, S.A. DE C.V.", DECLARA POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR GENERAL UNICO, QUE:

2.1.- Es una persona moral legalmente constituida según consta en escritura pública número 34,457, de fecha 16 de abril del año 1999, pasada ante la fe del Notario Público número 14, Lic. Luis Martín Eugenio Vázquez Hernández, en la ciudad de León, Guanajuato.

2.2.- Bajo protesta de conducirse con verdad su apoderado manifiesta que cuenta con la capacidad legal para obligarse y contratar en virtud de las facultades que le fueron concedidas en la escritura pública supra manifestada, en que se le nombra Administrador General Único y apoderado legal con las más amplias facultades, las cuales no le han sido revocadas o modificadas a la fecha de la firma del presente contrato en sentido alguno.

2.3 Esta registrado ante el Servicio de Administración Tributaria, y cuenta con una clave del Registro Federal de Contribuyentes siguiente: [REDACTED] con razón social "UNIX HELP S.A. DE C.V.".



HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel. 33 3633 0929
Cabeecera Municipal
Zapopan, Jalisco

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farfán No. 550
Col. Villa de los Belenés,
C.P. 45102
Tel. 33 3638 2700 ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz de Sur No. 8525
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel. 33 3639 9475 y 33 3134 4600 ext.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
San José Centro No. 750
Col. Cuartos Federalismo,
C.P. 45100
Tel. 33 2410 7589

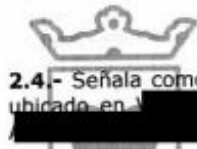
CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45100
Tel. 33 4305 4403

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Hiena No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200, Tel. 33 3624 8323 y
33 3624 6324

CRUZ VERDE NIÑA EVA
Carretera Cuatán No. 505
Av. Juan Gil Preciado y C1
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
Tel. 33 4305 4485

Correo electrónico
financiamiento.salud@zapopan.gob.jalisco
Página web:
www.unixhelp.mx





2.4.- Señala como su domicilio legal para los efectos del presente contrato, el ubicado en [REDACTED]

2.5.- Tiene capacidad jurídica para obligarse y contratar, reuniendo las condiciones, recursos técnicos y económicos, así como al personal con los conocimientos, capacitación y la experiencia necesaria, además de contar con los elementos propios y suficientes para dar cumplimiento a las obligaciones que adquiere conforme a la legislación de la materia y al presente contrato.

2.6.- Cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos para la adecuada ejecución de las obligaciones objeto del presente contrato.

2.7.- Que conforme lo acredita con la documental que acompaña a su expediente, es creador y distribuidor exclusivo de las licencias y software denominado "GRP NET-MULTIX VERSION".

2.8.- Que se encuentra inscrito en el padrón de proveedores del "ORGANISMO".

2

DECLARACIONES MUTUAS:

El presente contrato se originó con motivo de lo acordado en la XX Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, celebrada en fecha 22 de Abril del año 2022 dos mil veintidós, emitió la resolución de adjudicación directa a favor del "EL PROVEEDOR", esto con fundamento en el artículo 98 fracción I del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, y los demás relativos aplicables, y de acuerdo al presupuesto autorizado y propio del "ORGANISMO".

Vistas las declaraciones que anteceden, las partes expresan su consentimiento para comprometerse a las siguientes:



HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 33 3633 0929
Cabecera Municipal
Zapopan, Jalisco

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farfán No. 550
Col. Villa de los Batanes
C.P. 45157
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz de Sur No. 3505
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 2053

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintana No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera Sañilho No. 100
C/ra. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Primavera No. 795
Col. Santa María de los Chorrillos
C.P. 45200, Tel: 33 3624 8323 y 33-3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA
Carretera Colotlán No. 515
Av. Juan Gál Pinedo y C.L.
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico: transparencia.ssd@zapopan.gob.mx
Página web: www.ssmz.gob.mx

CLÁUSULAS

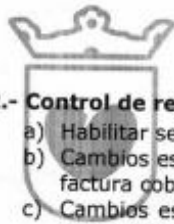
PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES LA EJECUCIÓN DE CAMBIOS ESTRUCTURALES DEL SOFTWARE "GRP NET MULTIX" EN EL MODULO DE FACTURACIÓN, RECIBO DE PAGO, NOTAS DE CREDITO Y RECIBOS DE NOMINA PARA SOPORTAR LA VERSIÓN "CFDI 4.0", DERIVADO DEL PROGRAMA YA IMPLEMENTADO MEDIANTE LOS CONTRATOS DE FECHAS: 03 DE JULIO DEL AÑO 2014, 01 DE JULIO DEL 2015, 26 DE MAYO DEL AÑO 2017 Y DIVERSO DE FECHA 31 DE ENERO DEL AÑO 2020.

Siendo los objetivos del presente instrumento los conceptos que aquí se enuncian de manera enunciativa mas no limitativa, las siguientes:

1.- Cambios estructurales al GRP NET-MULTIX en el módulo de facturación, recibos de pago, notas de crédito y recibos de nómina para soportar la versión CFDI 4.0

- a) Habilitar series nuevas para CFDI 4.0 para facturas y notas de crédito
- b) Integración de nuevos catálogos, Catalogo de regimenes del SAT (Actualmente configurado uno para definir el régimen del emisor)
- c) Modificación de catálogos existentes (Catalogo de uso CFDI y actualizar información de otros catálogos)
- d) Cambios catálogo de clientes (Agregar el régimen del SAT, ampliación del nombre)
- e) Cambios estructurales facturación y control de cedulas (Agregar régimen SAT, ampliación de nombre, validación régimen SAT contra uso de CFDI, CFDI relacionados)
- f) Cambios generación CFDI versión 4.0 xml y pdf de facturas.
- g) Cambios estructurales notas de crédito (Agregar régimen SAT, ampliación de nombre, validación régimen SAT contra uso de CFDI, CDFI relacionados).
- h) Generación CFDI versión 4.0 xml y pdf de notas de credito.
- i) Instalación y capacitación en forma remota, al momento del pago del anticipo.
- j) Tiempo de entrega de dos meses a partir de la firma del contrato.





2.- Control de recibos de pago CFDI versión 4.0:

- Habilitar series nuevas para CFDI 4.0 para recibos de pago.
- Cambios estructurales cobranza para guardar desglose de impuestos por factura cobrada para el recibo de pago.
- Cambios estructurales recibos de pago (Ampliación del nombre, control de desglose de impuestos por documento cobrado, CFDI relacionados)
- Generación complemento de pago 2.0 y CFDI versión 4.0 xml y pdf de recibo de pago
- Instalación y capacitación en forma remota.
- Tiempo de entrega de dos meses a partir de la firma del contrato.

3.- Cancelación de CFDIs 2022:

- Nuevo catálogo de tipo de cancelación
- Se incluye la cancelación ante el SAT vigente a partir de 2018
- Cambios a la opción de cancelación de CFDI (Facturas, notas de crédito, recibo de pago, recibo de nómina) para pedir el tipo de cancelación y en el caso del tipo de cancelación 01 para pedir el folio fiscal del que lo sustituye.
- Cambios de cancelación de recibos de nómina y recibos de pago para soportar la nueva cancelación.
- Instalación y capacitación en forma remota
- Tiempo de entrega de dos meses a partir de la firma del contrato.

4.- Cambios en recibo de nómina CFDI versión 4.0:

- Habilitar series nuevas para CFDI 4.0 para recibos de nomina
- Cambios en la generación de recibo de nómina xml para cumplir con versión CFDI 4.0
- Instalación y capacitación en forma remota
- Tiempo de entrega de dos meses a partir de la firma del contrato.

5.- Cambios en recepción CFDI proveedores CFDI versión 4.0:

- Cambios en la carga y verificación de documentos CFDI para soportar versión 4.0
- Instalación y capacitación en forma remota
- Tiempo de entrega de dos meses a partir de la firma del contrato.



HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Barrón Corona No 500
Caj. Centro, C.P. 45100
Tel. 33 3633 2909
Cabeecera Municipal
Zapopan, Jalisco, México

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Dolores
C.P. 45157
Tel. 33 3669 2700, ext. 3905 y 7905

CRUZ VERDE SUR
Cruz de Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel. 33 363 9419 y 33 334 4602, ext. 3333

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luz Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel. 33 240 7509

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel. 33 4205 4463

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Prensa No. 795
Col. Santa María de los Chonillas
C.P. 45200, Tel. 33 3624 8123 y
33 3624 6124

CRUZ VERDE NIÑA EVA
Carretera Coahuila No. 505
Av. Juan Gil Preciado y C.J.
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
Tel. 33 4205 4485

Correo electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx



SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO. - La vigencia de este contrato será por tiempo determinado, iniciando retroactivamente a partir del día 01 primero de febrero del año 2022 del año dos mil veintidós y hasta el día 30 treinta de abril del año 2022 dos mil veintidós. Así mismo, el Organismo reconoce que el servicio fue prestado en el plazo mencionado anteriormente.

TERCERA. - COSTO DEL SERVICIO- Este corresponde a un costo total valioso por la cantidad de \$382,800.00 (trescientos ochenta y dos mil ochocientos pesos 00/100 m.n.) I.V.A incluido, y será fijo e inalterable durante su plazo de vencimiento y al total cumplimiento de la prestación de los servicios.

"LAS PARTES" reconocen que en fecha 24 del mes de Febrero del año 2022 "EL ORGANISMO" entregó a "EL PROVEEDOR" en calidad de anticipo el 50% cincuenta por ciento del costo total objeto del presente contrato, misma que haciendo a la cantidad de \$191,400.00 (Ciento noventa y un mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.).

FORMA DE PAGO: El 50% cincuenta por ciento restante del costo total de los servicios materia de este contrato, se pagará a "EL PROVEEDOR" en moneda nacional, mismo que será cubierto a los 30 treinta días naturales contados a partir de la firma del presente instrumento, obligándose "EL PROVEEDOR" a sus costas por materiales, sueldos, honorarios, traslado para la entrega de los servicios, organización, dirección técnica propia, administración y todos los demás gastos que se originen como consecuencia del presente

instrumento, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto, durante el plazo de vigencia del presente contrato.

CUARTA.- "EL PROVEEDOR" deberá presentar su documentación comprobatoria en la **jefatura de recursos financieros de "EL ORGANISMO"**, ubicada en la calle Ramón Corona número 500, en la colonia Zapopan Centro, del Municipio Zapopan, Jalisco, y/o vía correo electrónico en formato "CFDI", la factura deberá entregarse con el impuesto al valor agregado (I.V.A) debidamente desglosado en la que consten los servicios en los términos del presente instrumento legal, debiendo "EL PROVEEDOR" presentar y/o enviar la factura respectiva.

para efecto de facturación de los servicios prestados, los datos fiscales de las partes contractuales son los siguientes: por parte del "EL PROVEEDOR" el registro federal de contribuyentes es **UHE990416DR4**, a nombre de "UNIX HELP S.A. DE C.V."; y por parte del "ORGANISMO", el registro federal de contribuyente es **SSM010830U83**, con razón social "SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN", con domicilio en Ramón Corona número 500, Colonia Zapopan Centro, Zapopan, Jalisco, código postal 45100, así como el concepto y el importe a pagar, la cual deberá ser presentada ante la subdirección administrativa del "ORGANISMO" en el lugar que esta determine para tal efecto.

El pago de los servicios objeto del presente contrato se realizará previo visto bueno de los servicios recibidos a satisfacción de la Dirección Administrativa del "ORGANISMO".

En caso de que la factura presentada para su pago por "EL PROVEEDOR" presente errores o deficiencias, "EL ORGANISMO" dentro de los 05 cinco días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo establecido para el pago.

Las partes manifiestan su conformidad en que si por causas directamente imputables a "EL PROVEEDOR", no se presten los servicios objeto de este contrato en los términos y condiciones que en el mismo se contienen y se establecen, "EL PROVEEDOR" no tendrá derecho a cobrarlos, así mismo, deberá pagar por los daños, multas o vicios ocultos que se realicen durante la implementación del servicio, así mismo, bajo su más estricta responsabilidad deberá responder por las observaciones que pudiese realizar el Órgano Interno de Control de "EL ORGANISMO", o de cualquier ente competente para hacerlo, por lo que a la firma del presente contrato asume de manera conjunta y solidaria, cualquier responsabilidad que se pudiese generar por la ejecución, la implementación y culminación del objeto del presente contrato.

QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar los servicios de conformidad con los plazos previamente establecidos de conformidad con lo señalado en la cláusula segunda de este contrato.

SEXTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. - "EL PROVEEDOR" queda obligado ante "EL ORGANISMO" A prestar sus servicios remotos de conformidad a lo contenido en la cláusula primera del presente instrumento, los cuales serán revisados por "EL ORGANISMO", para lo cual utilizará los medios de que dispone para asegurarse que los servicios materia del presente instrumento se lleven a cabo conforme a lo contenido en el presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante "EL ORGANISMO" a responder tanto por los defectos o vicios ocultos de los servicios contratados, como en caso de negligencia, mala fe, impericia y dolo de los productos derivados de los bienes,



HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 33 3633 0929
Cabecera Municipal
Zapopan, Jalisco, México

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Beltranes
C.P. 45152
Tel: 33 36810 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz de Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 33 3633 9478 y 33 3134 4800, ext.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luz Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Cavalería Saffido No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Pesa No. 795
Col. Santa María de los Chorrillos
C.P. 45200 Tel: 33 3624 8123 y
33 3624 8124

CRUZ VERDE NIÑA EVA
Carmena Coatlán No. 515
Av. Juan Gál Preciado y C. 7
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx



de la respuesta inmediata en la atención y entrega, derivados de los mismos, así como cualquier otra responsabilidad en cualquier índole o materia que hubiere incurrido, incluyendo los derechos de propiedad intelectual e industrial, en los términos señalados en el presente instrumento y en la legislación aplicable.

"EL PROVEEDOR" será responsable en todo momento del personal que ocupe para la prestación de los servicios, deslindando a "EL ORGANISMO" de cualquier responsabilidad de tipo laboral, civil, penal, derechos de autor y/o de propiedad intelectual, o de cualquier otra índole o materia derivada de la entrega de los mismos.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR". - "EL PROVEEDOR" se obliga a:

- a) Prestar los servicios materia de este contrato conforme a las especificaciones contenidas en el presente instrumento.
- b) Hacer del conocimiento inmediato de "EL ORGANISMO", cualquier hecho o circunstancia que pueda traducirse en beneficio, daño o perjuicio a los intereses de "EL ORGANISMO".
- c) Respetar montos, lineamientos y temporalidad del presente contrato.
- d) Así como las demás que se encuentren a su cargo en el presente instrumento.
- e) Cumplir con la normatividad aplicable en materia fiscal, y de propiedad intelectual e industrial, en todo momento en el desarrollo del objeto del presente.
- f) En caso de subcontratación para la prestación de los servicios, el proveedor se compromete a asumir bajo su más estricta responsabilidad cualquier contingencia legal ya sea económica, laboral, penal, administrativa o mercantil, con la persona ya sea física o moral subcontratada.
- g) "EL PROVEEDOR" reconoce que todas las licencias del software son finales, y que realizara las acciones necesarias para la solución de problemas que le reporte "EL ORGANISMO".
- h) Para el caso de cualquier falla en la operación del servicio objeto del presente, "EL PROVEEDOR" cuenta con 24 veinticuatro horas de tiempo de respuesta y solución del problema, y dicho contacto de reporte será a través de los teléfonos (477) 7725728, (477) 7725665, (477) 7725766 y/o al correo electrónico: unixhelp@unixhelp.com.mx

Cualquier omisión en la observancia de las obligaciones mencionadas en la presente cláusula, será considerada como incumplimiento a las condiciones pactadas por las partes, por lo que serán aplicables las penas convencionales contenidas en el presente contrato.

OCTAVA. - DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL. - "EL PROVEEDOR" será responsable de las consecuencias jurídicas en caso de infringir derechos sobre patentes, marcas, registros, derechos de autor y otros derivados de la propiedad intelectual e industrial, por lo que libera a "EL ORGANISMO" de cualquier responsabilidad civil, penal, fiscal, mercantil, informática legal, o de cualquier otra índole o materia, solventándolo por sus medios.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD Y LA TITULARIDAD DE LA INFORMACIÓN: la información que conozca u obtenga con motivo del objeto del presente contrato, durante la vigencia del mismo y hasta 10 diez años posteriores de su culminación, será propiedad exclusiva de "EL ORGANISMO", por lo tanto, en los términos que dispone el artículo 2266 del Código Civil del Estado de Jalisco, se considera a la misma como **CONFIDENCIAL**, en consecuencia "EL PROVEEDOR", se compromete a guardar el secreto profesional, y por ningún motivo podrá diversificarla con otro objeto que el contratado, en caso de que contravenga la confidencialidad pactada en el presente instrumento legal, ya sea mediante la difusión y/o negociación con fines de lucro o con cualquier otro fin, pagará a "EL ORGANISMO" los daños y perjuicios que con esto le ocasione, así como ejercitar las acciones legales correspondientes.



Gobierno de
Zapopan
HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500
Col Centro, C.P. 45100
Tel. 33 3633 0959
Cabecera Municipal
Zapopan, Jalisco, México

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farfán No. 550
Col. Villa de los Baños
C.P. 45107
Tel. 33 36518 2100 ext. 3908 y 3905

CRUZ VERDE SUR
Cruz de Sur No. 3535
C. P. 45090, Col. Las Águilas
Tel. 33 3633 9471 y 33 3134 4800

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Las Quinteras No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45100
Tel. 33 2400 7589

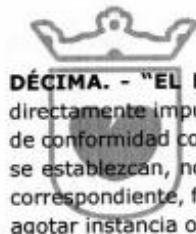
**CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE**
Carretera Sañero No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45100
Tel. 33 1205 4463

CRUZ VERDE SANTALUCÍA
Av. de la Plaza No. 795
Col. Santa María de los Chorrillos
C.P. 45200, Tel. 33 3624 8123 y
33 3624 6304

CRUZ VERDE NIÑA EVA
Carretera Cuatiles No. 505
Av. Juan Otilio Prezales y C1
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
Tel. 33 4305 4485

Correo electrónico
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx





DÉCIMA. - "EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que sí por causas directamente imputables a él, no se prestan los servicios objeto de este contrato de conformidad con las especificaciones, términos y condiciones que en el mismo se establezcan, no se tendrán por aceptados y por lo tanto no procede el pago correspondiente, facultando en este acto a **"EL ORGANISMO"** a su retención sin agotar instancia o trámite alguno.

DÉCIMA PRIMERA. - RELACIONES DE "EL PROVEEDOR" CON SU PERSONAL. - "EL PROVEEDOR" como representante legal y por ende, patrón del personal que ocupe para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas con la celebración del presente instrumento, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. **"EL PROVEEDOR"** acepta en responder de todas las reclamaciones, así como sus derechos y obligaciones que sus trabajadores llegaren a presentar en contra de **"EL ORGANISMO"**, que en ningún caso será considerado como patrón solidario y/o sustituto, en relación con los servicios objeto de este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. - RECURSOS HUMANOS. - Para efectos del cumplimiento del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados y será responsable de los buenos antecedentes de su personal, así como su debida acreditación, preparación y capacitación, garantizándolos en forma adecuada.

Queda expresamente estipulado que el presente contrato, se suscribe en atención a que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con el personal necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del mismo, por lo tanto, en ningún momento se considerará como intermediario a **"EL ORGANISMO"** respecto de dicho personal, eximiendo desde ahora **"EL PROVEEDOR"** a **"EL ORGANISMO"** de cualquier responsabilidad fiscal, laboral, de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole o materia que pudiera darse como consecuencia directa de la entrega de los servicios materia del presente instrumento, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a otorgar a **"EL ORGANISMO"** al término del plazo de ejecución de este contrato, la finalización y cumplimiento de los objetos del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "EL ORGANISMO", podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, causas de fuerza mayor, y/o caso fortuito, se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL ORGANISMO"**, así como el incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"** respecto de sus obligaciones contenidas en las cláusulas primera y séptima del presente instrumento.

Si este fuera el caso, **"EL ORGANISMO"** comunicará a **"EL PROVEEDOR"** las razones o las causas debidamente justificadas, que dieran origen a dicha determinación, lo cual se sustentará a través de un dictamen.

DÉCIMA CUARTA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Los derechos y obligaciones que se deriven del presente instrumento, no podrán cederse por **"EL PROVEEDOR"** en forma parcial ni total en favor de cualesquiera otra persona física o moral, salvo por autorización escrita por persona facultada de **"EL ORGANISMO"**.

DÉCIMA QUINTA. - PENAS CONVENCIONALES: Cuando transcurrido el plazo máximo para el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas en el contrato, o no se suministre el bien con lo acordado en **detrimiento** del servicio que oferta **"EL ORGANISMO"**, se impondrá al **"PROVEEDOR"** el 3% (tres por



HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 33 3633 0929
Cabecera Municipal
Zapopan, Jalisco, México

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Beltranes
C.P. 45257
Tel: 33 36918 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz de Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 33 3632 9478 y 33 3134 4800, ext. 103

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE

Carretera Saffillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45250
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Air de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200, Tel: 33 3624 8323 y
33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA

Carretera Colotlán No. 515
Av. Juan Gil Preciado y C. 3
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:
www.ssmz.gob.mx



ciento diario sobre el valor de lo incumplido, calculado sobre lo que represente el número de bienes o insumos, por el tiempo de atraso en la prestación del servicio.

DÉCIMA SEXTA. - RETENCIÓN CINCO AL MILLAR. - Las partes reconocen que de acuerdo a lo allegado dentro de su propuesta de la Licitación de mérito por parte de **"EL PROVEEDOR"**, del que se desprende su manifestación expresa a su **NO AUTORIZACIÓN** a que le sea retenida su aportación del cinco al millar del monto total del contrato, para que sea aportado al Fondo Impulso Jalisco.

DÉCIMA SEPTIMA. - GARANTÍA. - **"EL ORGANISMO"** hace constar que mediante el cheque de número **0002538**, expedida por la Institución Financiera denominada **"SCOTIABANK INVERLAT S.A."** entregada y otorgada por **"EL PROVEEDOR"** para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas del presente instrumento.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** acepta que en caso de no dar cumplimiento a las obligaciones que del presente instrumento se deriven, autoriza a **"EL ORGANISMO"** para que haga efectiva la garantía correspondiente, con independencia de las acciones legales que en derecho correspondan.

En caso de incumplimiento del **"PROVEEDOR"**, el **"ORGANISMO"** podrá en pleno derecho rescindir el contrato y hacer efectiva la garantía.

En caso de aumento del servicio contratado o del plazo del contrato, la garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del instrumento, deberá ser renovada de acuerdo al importe que para tal efecto establezca el **"ORGANISMO"**. Para dicho resultado, el **"PROVEEDOR"** deberá entregar una nueva garantía dentro del plazo señalado en el dictamen que apruebe la modificación del contrato con los mismos lineamientos del párrafo inmediato anterior.

Con cargo a esta garantía, podrán hacerse efectivas las multas y demás sanciones que afecten al **"PROVEEDOR"**. Esta garantía únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito por parte del **"ORGANISMO"**.

DÉCIMA OCTAVA. - SUSPENSIÓN. - cuando en la prestación del servicio se presente algún caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL ORGANISMO"** podrá suspender la entrega de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente entregados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL ORGANISMO"**, esta pagará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, durante el tiempo que dure ésta suspensión. En cualquiera de los casos mencionados se pactará entre las partes el plazo de suspensión y una vez concluido éste podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA. - JURISDICCIÓN. - para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"EL PROVEEDOR"** se somete a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Estado de Jalisco, por lo tanto, renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudieran corresponderle, o por cualquier otra causa.



Gobierno de
Zapopan

**HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN**
Ramón Corona No. 500
Col Centro, C.P. 45000
Tel: 33 3633 0424
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550
Col. Vlla de los bosques
C.P. 45052
Tel: 33 36618 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz de Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 33 3633 9411 y 33 3334 4800, ext. 200

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luz Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45080
Tel: 33 2410 7549

**CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE**
Comitente Salgado No. 100
Col. Vlla de Guadalupe, C.P. 45050
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Prisa No. 705
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200, Tel: 33 3624 8123 y
33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA
Carretera Colón No. 525
Av. Juan Gil Preciado y C.I.
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx





Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente contrato, lo firman de conformidad por triplicado ante la presencia de los testigos que al final firman, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, el día 07 siete de Diciembre del año 2022 dos mil veintidós.

POR EL "EL ORGANISMO"



DR. MIGUEL RICARDO OCHOA PLASCENCIA.
DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D. "SSMZ"

8

POR "EL PROVEEDOR"


ING. LEONARDO GARCÍA GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE "UNIX HELP S.A. DE C.V."

TESTIGOS O.P.D. "SSMZ":


LIC. GABRIELA GUTIERREZ ROBLES.
DIRECTOR JURÍDICO.


LIC. CÉSAR ALEJANDRO HERNÁNDEZ
ÁLVAREZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO.



HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel. 33 3633 0929
Cabecera Municipal
Zapopan, Jalisco

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tel. 33 36816 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz de Sur No. 3535
C.P. 45090, Col. Lim Águilas
Tel. 33 3637 9478 y 33 3134 4800, ext. 4800

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quiñero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel. 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE

Centenario Saitillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel. 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTALUCÍA

Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorrillos
C.P. 45200 Tel. 33 3624 8323 y
33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA

Callejón Colón No. 515
Av. Juan Gil Preciado y C. 1
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
Tel. 33 4305 4495

Correo electrónico
transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:
www.ssmz.gob.mx

